

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0003-2023-HMLO/GAF

Los Olivos, 01 de febrero de 2023

VISTOS, el INFORME N° 119-2023-HMLO/GAF/URRH y GR de fecha 31 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio"; en ese contexto, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el mismo es de aplicación a todos los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Del mismo modo, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo establece criterios para la programación del descanso vacacional, señalando en su artículo 8° que: "La aprobación de las solicitudes de goce vacacional deben cautelar que la programación del periodo vacacional completo o que la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendarios", en tal sentido ha precisado en su inciso a) que "no se pueden tomar más de cuatro (4) días hábiles en una semana, de los siete (7) días hábiles fraccionables", señalando a demás en su inciso b) que "En caso de que el periodo vacacional programado ya sea completo y fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes los sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional";

Que, por su parte el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a los obreros municipales, el Decreto Legislativo N° 713, señala en su artículo 10: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios,

Que, el Reglamento Interno de Servidores del HMLO establece en su artículo 30 que: "Los (as) servidores(as) tienen derecho al goce de un descanso vacacional remunerado de 30 (treinta) días calendarios por cada año completo de servicios,

fijado de común acuerdo entre el(la) servidor (a) y el HMLO. En ausencia de acuerdo decide la Entidad.
(...) "

Que, a través del Informe Legal N° 000016-2020-SERVIR-GG-OAJ, se desprende que es competencia de la Oficina de Recursos Humanos aprobar y comunicar el Rol de Vacaciones correspondiente a los servidores sujetos al D.L. N° 728 y D.L. N° 1057;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha

a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (. . .)";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –APROBAR, el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2023 del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, y Decreto Legislativo N° 1057, que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
.....
Mgtr. Econ. PATRICIA V. HEREDIA OLIVERA
Gerente de Administración y Finanzas



Hospital Municipal
LOS OLIVOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 119-2023-HMLO/GAF/URRHHyGR

A : **MGRT.ECO. PATRICIA HEREDIA OLIVERA**
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : **MAG. ROXANA MERLY TORRES SUAREZ**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos (E)

ASUNTO : SE REMITE REPROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES 2023

FECHA : Los Olivos, 31 de enero de 2023

POR:
HORA: 16:16 P

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio"; en ese contexto, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, el mismo es de aplicación a todos los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad.

Que, el Reglamento Interno de Servidores del HMLO establece en su artículo 30 que:

"Los (as) servidores(as) tienen derecho al goce de un descanso vacacional remunerado de 30 (treinta) días calendario por cada año completo de servicios, fijado de común acuerdo entre el N(la) servidor (a) y el HMLO. En ausencia de acuerdo decide la Entidad.

30.1 Es obligación del jefe inmediato hacer cumplir el rol anual de vacaciones programado para lo(as) servidores (as) a su cargo.

(...)

30.3 El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el (la) cumpla con el récord vacacional contenido en la normativa sobre la materia.

(...) "

Que, por su parte el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, el Decreto Legislativo N° 713, señala en su artículo 10°: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios.





Hospital Municipal
LOS OLIVOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

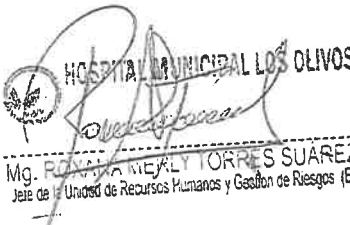
"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, a través del Informe Legal N° 000016-2020-SERVIR-GG-OAJ, se desprende que es competencia de la Oficina de Recursos Humanos aprobar y comunicar el Rol de Vacaciones correspondiente a los servidores sujetos al D.L. N° 728 y D.L. N° 1057;

Que, en el marco de lo expuesto, habiendo remitido las áreas la reprogramación del rol de vacaciones para el periodo 2023, a fin de priorizar la necesidad del servicio por iniciar una nueva gestión y advirtiéndose que el trabajador cuenta con record vacacional, el visto bueno de su jefe inmediato y constituyendo el goce de vacaciones un derecho constitucional, esta Unidad solicita se apruebe el rol de vacaciones para el ejercicio 2023 del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital Municipal Los Olivos, conforme al rol que adjunto remito, que forma parte integrante del presente informe.

Sin otro en particular.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. ROXANA MEYLY TORRES SUÁREZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos (E)

ROL DE VACACIONES 2023 - PERSONAL D.L 1057 Y D.L 728

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LAB	UNIDAD ORGANICA	MES	TOTAL DE DIAS
1	CANTOS GARCES DANA VALERIA	D.L 1057	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD, DERECHOS DE LAS PERSONAS E IMAGEN INSITUCIONAL	FEBRERO	15
2	MANCILLA NIETO GAVY	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	FEBRERO	30
3	CALONGOS CASTRO ELIEZER	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	FEBRERO	30
4	VEGA VILLACREZ WILLY JHONATAN	D.L 1057	PREVENCIÓN	FEBRERO	30
5	NECIOSUP ROALCABA JULIA ELENA	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	FEBRERO	14
6	ROMAN MORALES EDGARD STEVEN	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	FEBRERO	15
7	RIVERA CUSTODIO VICTOR ROLANDO	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	FEBRERO	15
8	BLANCA FAUSTINA DEL VALLE VIGIL	D.L 728	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	FEBRERO	30
9	IORELA ESTEFANY DAVALOS BACA	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	FEBRERO	15
10	CURO ESCOBAR DAVID CARLOS	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	FEBRERO	30
11	ALARCON GUZMAN JOSSELIN	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	FEBRERO	10
12	INFANTE SILDARRIAGA TATIANA	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	FEBRERO	11
13	CRISOSTOMO DEXTRE JULIO NAZARENO	D.L 1057	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MARZO	15
14	PANDIA COILA AZUCENA MARLENE	D.L 728	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	MARZO	30
15	BARZOLA INCA STEFANY KELLY	D.L 1057	PREVENCIÓN	MARZO	30
16	FLORES AVILA CARMEN KATIA	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	MARZO	15
17	BENITES TELLO JULIO ROLANDO	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MARZO	7
18	GONZALES MELGAREJO LINCOL AZURIN	D.L 728	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MARZO	15
19	CHAHUA PAREDES NELIDA	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	MARZO	30
20	MARIBEL NANCY LOZANO HERNANDEZ	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MARZO	30
21	RAZURI HUERTAS LEONARDO FRANCISCO	D.L 1057	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	MARZO	15
22	ALARCON GUZMAN JOSSELIN	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	MARZO	20
23	ZAPATA CHACON LUIS ROBERTO C.	D.L 1057	PREVENCIÓN	ABRIL	30
24	SAMIR HILDEMARO MANAVI SANDOVAL	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	ABRIL	15
25	POMA MONCADA FLOR AZUCENA	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	ABRIL	30
26	CAQUI DOMINGUEZ JOSE WILDER	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	ABRIL	30
27	SUSANA DIGNA GALVEZ RICARDE	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ABRIL	13
28	SOLEDAD MARLENE QUILIANO OLIVERA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ABRIL	30
29	SHEYLA ELENA ORBEGOSO GUTIERREZ	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ABRIL	15
30	GUZMAN LOZANO ISABEL	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	MAYO	30
31	AGUIRRE SOTO NORIAN	D.L 728	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	MAYO	30
32	MITMA GARCIA SONIA MARLENY	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	MAYO	30
33	LIZANA BRAVO ANGEL MOISES	D.L 1057	PREVENCIÓN	MAYO	30
34	FARFAN AÑAZCO JENNY MARIBEL	D.L 1057	PREVENCIÓN	MAYO	10
35	CONTRERAS HUARACA KAROLD	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	MAYO	30
36	RAZURI HUERTAS LEONARDO FRANCISCO	D.L 1057	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	MAYO	15
37	TORRES PADILLA MARILYN MIRYAM	D.L 1057	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD, DERECHOS DE LAS PERSONAS E IMAGEN INSITUCIONAL	JUNIO	15
38	ALTAMIRANO OLANO DEYLI	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	JUNIO	30
39	SALVADOR PABLO GLADYS	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	JUNIO	30
40	LIVIA CUEVA TOFILA TABITA DORCAS	D.L 1057	PREVENCIÓN	JUNIO	30
41	YESENIA SOTELO ARAMBURU	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	JUNIO	15
42	PEZO ROJAS MARIA DEL ROSARIO	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	JUNIO	30
43	JARA RAMIREZ JOSE MANUEL	D.L 728	UNIDAD DE TESORERIA	JUNIO	30
44	CANTOS GARCES DANA VALERIA	D.L 1057	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD, DERECHOS DE LAS PERSONAS E IMAGEN INSITUCIONAL	JULIO	15
45	CALERO LOPEZ JENNY JACKELINE	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	JULIO	30
46	NEIRA GARCIA REYNA	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	JULIO	30
47	TANGO MOZOMBITE ROSA LLOVANA	D.L 1057	PREVENCIÓN	JULIO	30
48	NECIOSUP ROALCABA JULIA ELENA	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	JULIO	15
49	GONZALES MELGAREJO LINCOL AZURIN	D.L 728	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	JULIO	15
50	CACERES MACHACA GIMENA EVELYN	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	JULIO	30
51	DIGNA GUSTINA TAPIA ROSALES	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	JULIO	30
52	SHEYLA ELENA ORBEGOSO GUTIERREZ	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	JULIO	15
53	OBREGON SOTO YOVANNA JENNY	D.L 1057	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	JULIO	30
54	INFANTE SILDARRIAGA TATIANA	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	JULIO	19
55	MARIÑOS ACUÑA EVELYN	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	JULIO	30
56	CAMPOS AQUELINO ELIDA LUZ	D.L 1057	UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	AGOSTO	30
57	MACCHIAVELLO ITURRIAZAGA ERNESTO A.	D.L 1057	PREVENCIÓN	AGOSTO	30
58	FLORES AVILA CARMEN KATIA	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	AGOSTO	15
59	ROMAN MORALES EDGARD STEVEN	D.L 1057	ARCHIVO DE TRAMITE DOCUMENTARIO	AGOSTO	15
60	JACQUE FLORES VICTOR EDWIN	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	AGOSTO	15
61	VILLARREAL ZUBIATE SARA	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	AGOSTO	30
62	MAXIMILIANA ARANDA POMA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGOSTO	30
63	TORRES PADILLA MARILYN MIRYAM	D.L 1057	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD, DERECHOS DE LAS PERSONAS E IMAGEN INSITUCIONAL	SEPTIEMBRE	15
64	CRISOSTOMO DEXTRE JULIO NAZARENO	D.L 1057	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SEPTIEMBRE	15
65	MELGAREJO AZAÑA JUDI ADELA	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	SEPTIEMBRE	30



66	CASTELO DELGADO MARVIN BRYAN	D.L 1057	PREVENCIÓN	SETIEMBRE	30
67	BENITES TELLO JULIO ROLANDO	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	SETIEMBRE	15
68	AURORA MAGNALENA CASTILLO GONZALES	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	SETIEMBRE	30
69	FELICITA MARIA RODRIGUEZ PEÑA	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	SETIEMBRE	15
70	GUERRERO HERNANDEZ YENNY HAYDEE	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	SETIEMBRE	30
71	SENOVIA HUAMAN VILLANUEVA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SETIEMBRE	30
72	HUAMAN HUARENGA ROSA VICTORIA	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	OCTUBRE	30
73	FIGUEROA MATIAS ELVIRA	D.L 1057	PREVENCIÓN	OCTUBRE	30
74	JAUQUE FLORES VICTOR EDWIN	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OCTUBRE	15
75	RIVERA CUSTODIO VICTOR ROLANDO	D.L 1057	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OCTUBRE	15
76	YESENIA SOTELO ARAMBURU	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	OCTUBRE	15
77	ROCCA HUALLPA MARTIZA	D.L 1057	SERVICIO DE FARMACIA	OCTUBRE	30
78	ELOYZA DALILA LOPEZ MONTEZA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	OCTUBRE	30
79	SULCA AGUILAR ANGIE NICOLE	D.L 1057	UNIDAD DE TESORERIA	NOVIEMBRE	30
80	PARRA CAJAS IRIS KARLA	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	NOVIEMBRE	30
81	CINTHIA FABIOLA MEDINA CHIARA	D.L 1057	UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	NOVIEMBRE	30
82	VEGA ICHPAS JORGE DANIEL	D.L 1057	PREVENCIÓN	NOVIEMBRE	30
83	YDELSON VALLEJOS CARHUAJULCA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	NOVIEMBRE	30
84	BETTY GARCIA COCHACHIN	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	NOVIEMBRE	30
85	CORDOVA CORDOVA ELIZABETH	D.L 1057	PREVENCIÓN	DICIEMBRE	30
86	SAMIR HILDEMARO MANAVI SANDOVAL	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	DICIEMBRE	15
87	FELICITA MARIA RODRIGUEZ PEÑA	D.L 1057	DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA	DICIEMBRE	15
88	ELIZABETH JANET SANTOS SOTO	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DICIEMBRE	30
89	ANDREA LOPEZ SILVERA	D.L 1057	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DICIEMBRE	30

